



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



La anulación de la limitación de rentas catalanas: ¿y ahora qué?

El pasado 10 de marzo de 2022 el **Tribunal constitucional**, mediante nota informativa, comunicó que el Pleno, por unanimidad, había anulado los artículos 1, 6 a 13, 15 y 16.2; las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera; la disposición transitoria primera y la disposición final cuarta, letra b); la disposición adicional cuarta y la disposición final tercera de la [Ley del Parlament de Catalunya 11/2020 de 18 de septiembre](#), de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda.

La anulación de estos preceptos, que supone *de facto* la anulación del sistema de contención del rentas de los contratos de alquiler, tiene como base la **invasión del legislador autonómico en competencias exclusivas del Estado**. La competencia regulatoria sobre las bases de la contratación debe ser entendida como una garantía estructural del mercado único y supone un límite en sí a la diversidad regulatoria que pueden introducir los legisladores autonómicos. La competencia atribuida al Estado para regular las bases de la contratación le atribuye la competencia para establecer los criterios de ordenación general del sector de la contratación privada en aquellos territorio ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |